

**ACTA N° 34 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE
GUALAQUIZA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026.**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis German Pavón Sanmartín, Alcalde, Dr. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zúñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak. Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Concejales. Participan de la sesión: Ing. Cristian Albán, Director de Servicios Públicos (E), Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico, Ing. Sergio Piruch, Director de Desarrollo Social y Económico, Ing. Taylor Lituma, Director de Gestión Ambiental, Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo, Eco. Ana Contreras, Directora Financiera. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 13 de agosto de 2026. 4.- Conocimiento del informe semestral de la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2026. 5.- Conocimiento y autorización al señor Alcalde para la firma del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y TOPOGRÁFICO ACTUALIZADO DEL AREA URBANA CENTRAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CHIGÜINDA, INCLUYENDO PROCESAMIENTO, CARTOGRAFÍA DIGITAL Y MEMORIA TÉCNICA. ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA. 6.- Clausura. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día. Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quién mociona que se apruebe los puntos de orden. Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León quien apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: *Dr. Peter Calle, aprueba. Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** resuelve aprobar los puntos de orden. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores concejales antes nombrados. **SEGUNDO. - APERTURA DE LA SESIÓN:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 13 de agosto de 2026, el Sr. Alcalde pone a consideración al concejo: Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, y mociona que se apruebe el acta. Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai quién apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, se abstiene, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta**

RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 13 de agosto de 2026.

CUARTO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME SEMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. Se procede dar lectura al presente informe que en su parte pertinente

manifiesta: ANTECEDENTES.- Con fecha 04 de mayo de 2026 se expide y sanciona la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, donde en

su artículo 2 dispone reemplazar la disposición transitoria séptima por lo siguiente:

"(...) SÉPTIMA. - La Dirección de Planificación y Desarrollo presentará al Concejo Cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, un informe sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), en relación con el Plan Anual de Contratación (PAC) y la ejecución presupuestaria, dentro de los (15) días subsiguientes de culminado cada trimestre del ejercicio fiscal 2026.

El informe deberá guardar concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y la información reportada a través del sistema e-SIGEF. (...)".

Para suplir las necesidades de la Dirección de Planificación y Desarrollo, con fecha 10 de junio de 2026 se incorporó a la Dirección un ANALISTA DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, quien se encuentra brindando soporte a las diferentes actividades de la Dirección referente al seguimiento, monitoreo y control del POA institucional.

Con fecha 08 de julio de 2026, la Dirección de Planificación convoca a los directores y Administradores de Contratos a una reunión en el salón máximo, con la finalidad de socializar la matriz de seguimiento de la ejecución del POA.

Mediante Memorando No. GADMG-DA-JR-2026-145-M de fecha 25 de junio de 2026, el director de Planificación solicitó a la Dirección Administrativa, el estado de los procesos publicados e el Portal de Compras Públicas desde el 01 de enero de 2026 al 25 de junio de 2026.

Con fecha 08 de julio de 2026 en atención al Memorando No. GADMG-DA-JR-2026-145-M, la Dirección Administrativa remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo la información solicitada mediante Memorando No. GADMG-DA-JR-2026-145-M.

Mediante Memorando Circular N° GADMG-DPD-2026-301 de fecha 09 de julio de 2026, el director de Planificación y Desarrollo solicita a cada director de la institución presentar hasta el día 13 de julio de 2026 el levantamiento y remisión de la información correspondiente al seguimiento de la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) del primer semestre del ejercicio fiscal 2026, dicha información debía ser remitida en la matriz socializada.

En atención al Memorando Circular N° GADMG-DPD-2026-301, mediante Memorando N° GADMG-DSP-2026-309 de fecha 13 de julio de 2026, la Dirección de Servicios Públicos remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo la información solicitada.

BASE LEGAL

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Art. 119.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.

COOTAD

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

Art. 198.3.- Cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria.- El cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria prevista en esta ley será obligatorio y verificable en las fases de formulación, asignación, reformas, devengado y ejecución del presupuesto institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 5.- Seguimiento Trimestral Preventivo.- A los treinta (30) días posteriores al cierre del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal, los Gobiernos Autónomos Descentralizados elaborarán y remitirán al ente rector de las finanzas públicas, los Anexos de reporte que se determinen para tal efecto, con lo cual se evidenciará el porcentaje de cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria al respectivo corte.

Disposición transitoria Primera.- Verificación excepcional para el ejercicio fiscal 2026.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para el ejercicio fiscal 2026 la verificación del cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria se realizará al cierre del periodo previsto en dicha ley, considerando el gasto computable y los egresos no financieros devengados entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.

Para estos efectos, la verificación se efectuará de manera equivalente a la verificación definitiva de cumplimiento prevista en el artículo 7 del presente Reglamento, sobre la base de la relación entre el gasto computable devengado y los egresos no financieros devengados correspondientes al período señalado, la cual deberá alcanzar, al menos, el sesenta y cinco por ciento (65%).

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA.

Art.2. Reemplácese la disposición transitoria séptima por la siguiente:

SÉPTIMA. - La Dirección de Planificación y Desarrollo presentará al Concejo Cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, un informe sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), en relación con el Plan Anual de Contratación (PAC) y la ejecución presupuestaria, dentro de los quince (15) días subsiguientes de culminado cada trimestre del ejercicio fiscal 2026.

El informe deberá guardar concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y la información reportada a través del sistema e-SIGEF.

Adicionalmente, una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza cuente con el reporte oficial de la ejecución presupuestaria y financiera trimestral emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, este será puesto en conocimiento del Concejo Cantonal para su respectivo análisis y seguimiento."

NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

NTP 21. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL.

Seguimiento de la Ejecución Programática

Información Base para el Seguimiento Programático de la Ejecución

La evaluación programática se fundamenta en la información física de recursos o insumos, producción, metas de resultados y avances físicos de la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos, por lo que cada institución llevará los registros pertinentes que parten de la fase de la programación presupuestaria y que puedan modificarse con la información que surge de la ejecución presupuestaria.

Sobre esa base, las unidades de planificación institucional formularán la programación física, de los elementos antes señalados, en períodos trimestrales, de forma que pueda hacerse el seguimiento de su ejecución para cada programa, subprograma y proyectos de los presupuestos de las unidades operativas desconcentradas para lo cual existirá la debida coordinación.

Plazo y Elaboración de Informes

Las unidades de planificación elaborarán, en el mes siguiente a la finalización de cada trimestre, informes de seguimiento programático por unidad operativa desconcentrada y consolidado institucional que será puesto a consideración de la máxima autoridad ejecutiva de la institución; el informe acumulado de dos trimestres del ejercicio fiscal, constituirá el informe semestral del seguimiento programático que será remitido a los entes rectores de las finanzas públicas y de la planificación nacional.

Los informes de seguimiento programático serán puestos en conocimiento de los responsables de la parte administrativa y financiera de las unidades operativas desconcentradas, de los responsables de la gestión de los programas y de la UDAF para coadyuvar en el mejoramiento de la gestión presupuestaria y el cumplimiento de objetivos y metas.

Las unidades de planificación reportarán al ente rector de la planificación nacional, el seguimiento del avance físico de la ejecución de los proyectos de inversión y sus componentes, según los requerimientos y medios que dicho ente rector establezca.

ANÁLISIS TÉCNICO

Condiciones Generales del Presupuesto Codificado en relación al Plan Operativo Anual 2026:

Al 30 de junio de 2026, el presupuesto codificado del GAD Municipal de Gualaquiza asciende a

\$33,835,035.66, resultado de una asignación inicial de \$25,952,569.22 más reformas presupuestarias netas de \$7,882,466.44 (equivalentes a un incremento del 30.37% respecto del presupuesto inicial). De este monto codificado, se ha comprometido \$12,521,092.63 (37.01%) y devengado \$7,060,778.98, lo que representa una ejecución financiera acumulada del 20.87% al cierre del primer semestre.

El valor pagado acumulado (\$6,982,670.41) equivale al 98.89% de lo devengado, lo que indica una gestión de tesorería ágil frente a las obligaciones ya generadas. El saldo por devengar asciende a

\$26,774,256.68, monto que deberá ejecutarse en el segundo semestre para alcanzar un cumplimiento satisfactorio del ejercicio fiscal.

Rubro	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	% s/Codificado
Presupuesto de Gastos	\$25,952,569.22	\$7,882,466.44	\$33,835,035.66	100.00%

Indicador	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
Acumulado al 30/06/2026	\$12,521,092.63	\$7,060,778.98	\$6,982,670.41	\$26,774,256.68
% respecto al Codificado	37.01%	20.87%	20.64%	79.13%

3.2. Ejecución por grupo de gasto:

Clasificando el gasto según su naturaleza económica (corriente, inversión, capital y aplicación del financiamiento), se obtiene:

Categoría	Codificado	Devengado	% Ejecución
Gasto Corriente	\$2,247,059.51	\$866,955.05	38.58%
Gasto de Inversión	\$29,898,526.84	\$5,631,119.75	18.83%
Gasto de Capital	\$1,173,588.79	\$295,945.13	25.22%
Aplicación del Financiamiento	\$515,860.52	\$266,759.05	51.71%

El detalle por partida de gasto (grupo) se presenta a continuación:

Cód.	Grupo de Gasto	Codificado	Devengado	% Ejec.
51	Gastos en Personal	\$1,378,476.40	\$551,807.55	40.03%
53	Bienes y Servicios de Consumo	\$425,381.20	\$111,407.00	26.19%
56	Gastos Financieros	\$289,466.07	\$106,346.70	36.74%
57	Otros Gastos Corrientes	\$151,635.84	\$97,032.45	63.99%
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	\$2,100.00	\$361.35	17.21%
71	Gastos en Personal para Inversión	\$4,285,340.42	\$1,703,524.66	39.75%
73	Bienes y Servicios para Inversión	\$4,757,830.56	\$1,103,320.10	23.19%
75	Obras Públicas	\$19,391,273.11	\$2,520,162.44	13.00%

Cód.	Grupo de Gasto	Codificado	Devengado	% Ejec.
77	Otros Gastos de Inversión	\$100,500.00	\$39,687.49	39.49%
78	Transferencias y Donaciones de Inversión	\$1,363,582.75	\$264,425.06	19.39%
84	Bienes de Larga Duración	\$1,173,588.79	\$295,945.13	25.22%
96	Amortización de la Deuda Pública	\$493,560.52	\$244,999.38	49.64%
97	Pasivo Circulante (Deuda Flotante)	\$22,300.00	\$21,759.67	97.58%

Destaca el bajo nivel de ejecución del grupo 75 – Obras Públicas (13.00%), que concentra el 57.3% del presupuesto codificado total (USD 19.39 millones), por lo que su comportamiento en el segundo semestre será determinante para el resultado global del ejercicio fiscal. En contraste, el grupo 97 – Pasivo Circulante (deuda flotante) registra una ejecución del 97.58%, y el grupo 57 – Otros Gastos Corrientes un 63.99%, ambos de comportamiento esperado por tratarse de obligaciones de pago recurrente.

Ejecución por Programa:

A nivel de programa (proyecto presupuestario), ordenados de menor a mayor ejecución:

Programa	Codificado	Devengado	% Ejec.	Reformas
Dirección de Planificación y Desarrollo	\$6,638,809.63	\$337,860.52	5.09%	\$3,719,034.43
Desarrollo Económico	\$3,350,707.34	\$203,094.38	6.06%	\$2,432,576.11
Educación y Cultura	\$1,200,729.50	\$201,919.66	16.82%	\$51,000.00
Dirección de Obras Públicas	\$10,485,431.32	\$2,322,828.03	22.15%	\$1,679,850.90
Desarrollo Social	\$997,855.50	\$249,562.48	25.01%	\$5.00
Dirección de Servicios Públicos	\$6,054,224.10	\$1,829,282.68	30.21%	\$0.00
Dirección de Gestión Ambiental	\$978,325.51	\$343,119.26	35.07%	\$0.00
Administración General	\$1,454,573.01	\$538,964.83	37.05%	\$0.00
Gastos Comunes a la Entidad	\$2,425,755.00	\$930,264.56	38.35%	\$0.00
Administración Financiera	\$248,624.75	\$103,882.58	41.78%	\$0.00

3.4. De la planificación institucional total del Plan Operativo Anual 2026 en relación al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026:

El GAD Municipal de Gualaquiza, dentro de su Plan Operativo Anual para el año 2026 ha planificado un total de 1137 tareas, divididas de la siguiente manera:

DIRECCIÓN / DEPARTAMENTO	TOTAL ANUAL TAREAS PLANIFICADAS (POA)	PRIMER SEMESTRE (POA)	NECESITAN CONTRATACIÓN PRIMER SEMESTRE (PAC)	CON-PRIMER SEMESTRE SUSCRITO CON-TRATO PRIMER SEMESTRE	MONTO INICIAL SEMESTRE (PAC)	CODIFICADO PRIMER SEMESTRE (PAC)	MONTO REFERENCIAL DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS PRIMER SEMESTRE (PAC)
Departamento de Comunicación y Cooperación	34	29	18	4	54.700,00		11.669,00
Dirección Administrativa	81	58	25	12	423.414,00		157.000,95
Dirección de Desarrollo Social y Económico	305	272	143	44	1.974.346,50		836.799,30
Dirección de Gestión Ambiental	130	130	26	6	111.480,41		26.111,34
Dirección de Obras Públicas	165	141	76	20	2.507.252,09		769.826,92
Dirección de Planificación y Desarrollo	131	117	43	17	1.558.715,04		624.864,62
Dirección de Servicios Públicos	163	143	75	22	1.625.382,73		621.362,27
Dirección Financiera	49	49	1	1	500		500
Junta Cantonal de Protección de Derechos	13	12	1	1	500		500
Procuraduría Sindica	18	18	1	1	400		400
Registro de la Propiedad	19	19	5	3	2.600,00		1.189,15
Secretaría del Concejo	29	29	3	3	9.206,00		7.237,56
TOTALES	1137	1017	417	134	8.268.496,77		3.057.461,11

Del análisis de la tabla podemos colegir que, de las 417 tareas planificadas que requieren contratación en el Portal de Compras Públicas en el primer semestre, se han publicado 134 procesos, lo que corresponde al 32% de la planificación.

Así mismo, podemos indicar que, el monto referencial publicado corresponde al 37% del monto inicial codificado para las tareas del POA que requieren de contratación en el portal de compras públicas.

3.5 Ejecución financiera en relación a los procesos de contratación

La ejecución financiera en relación a las partidas presupuestarias que intervienen en la contratación pública corregida (sin nómina, deuda, transferencias ni arrastres) ha tenido el siguiente comportamiento según las direcciones y departamentos institucionales:

Programa	Cód.	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comprometido o Acum.	Devengado o Acum.	Pagado Acum.	Saldo por Devengar	% Ejecución
Secretaría del Concejo	111	\$10.706,00	-	\$10.706,00	\$7.198,48	\$2.805,58	\$2.805,58	\$7.900,42	26,21%
Dirección Administrativa	113	\$557.878,00	-	\$557.878,00	\$241.681,18	\$139.556,22	\$139.405,02	\$418.321,78	25,02%
Registro De La Propiedad	114	\$2.600,00	-	\$2.600,00	\$889,15	\$889,15	\$874,10	\$1.710,85	34,20%
Procuraduría Sindica	116	\$400,00	-	\$400,00	-	-	-	\$400,00	0,00%
Departamento De Comunicación	117	\$74.600,00	-	\$74.600,00	\$22.134,37	\$12.794,37	\$12.723,79	\$61.805,63	17,15%
Dirección Financiera	121	\$500,00	-	\$500,00	-	-	-	\$500,00	0,00%
Junta Cantonal De Protección De Derechos	212	\$6.500,00	-	\$6.500,00	-	-	-	\$6.500,00	0,00%
Dirección De Desarrollo Social y Económico	21	\$1.718.134,82	\$2.513.338,03	\$4.231.472,85	\$239.838,19	\$127.755,34	\$127.186,16	\$4.103.717,51	3,02%
Dirección De Planificación Y Desarrollo	31	\$1.763.759,05	\$3.719.034,43	\$5.482.793,48	\$90.642,86	\$2.617,00	\$2.617,00	\$5.480.176,48	0,05%

Dirección Gestión Ambiental	De 32	\$202.393,41	-	\$202.393,41	\$657,39	\$657,39	\$657,39	\$201.736,02	0,32%
Dirección Servicios Públicos	De 33	\$2.085.347,53	\$11.886,80	\$2.097.234,33	\$336.960,20	\$49.715,78	\$49.363,28	\$2.047.518,55	2,37%
Dirección Obras Públicas	De 36	\$2.544.653,09	\$1.735.227,50	\$4.279.880,59	\$637.528,45	\$337.361,08	\$333.014,66	\$3.942.519,51	7,88%
TOTALES		\$17.839.637,80	\$15.958.973,52	\$33.798.611,32	\$3.124.838,54	\$1.331.814,72	\$1.320.890,49	\$32.466.796,60	3,94%

3.6. Del tipo de contratación

Los 134 procesos publicados, se distribuyen conforme el siguiente tipo de contratación:

TIPO	CANTIDAD	MONTO (USD)
Catálogo Electrónico	15	308.687,70
Feria Inclusiva	3	92.260,00
Infima Cuantía	73	243.327,62
Licitación de Obra	23	891.806,24
Subasta Inversa Electrónica	20	1.521.379,55
TOTAL	134	3.057.461,11

4. CONCLUSIONES

4.1. Del análisis al POA del año 2026 se puede identificar que, la Dirección de Desarrollo Social y Económico contiene la mayor cantidad de tareas planificadas en el primer semestre, las cuales representan el 34% de la planificación total y de las cuales esta dirección ha ejecutado el 10% de las tareas planificadas.

4.2. Del análisis al POA del año 2026 se puede identificar que, la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Públicos contiene la segunda y tercera cantidad de tareas planificadas en el primer semestre, las cuales representan el 36% de la planificación total y de las cuales estas direcciones han ejecutado el 10% de las tareas planificadas.

4.3. Del análisis al POA del año 2026 se puede identificar que, la planificación del POA contiene 417 tareas que requieren de contratación pública, lo que indica que esta cantidad de tareas requiere de un gran esfuerzo para su consecución.

4.4. La ejecución financiera acumulada del GAD al primer semestre de 2026 es de 20,87%, cifra que, si bien es inferior al 50% teórico correspondiente al período transcurrido, es consistente con el patrón histórico de ejecución de inversión pública municipal, concentrada en el segundo semestre.

4.5. El gasto corriente (grupos 51-58) muestra una ejecución razonable (38,58%), mientras que el gasto de inversión (grupos 71-78), que representa el 88,4% del presupuesto total codificado, registra apenas 18,83% de ejecución, siendo el principal factor de riesgo para el cumplimiento del POA 2026.

4.6. El programa de Dirección de Planificación y Desarrollo y el de Desarrollo Económico presentan las ejecuciones más bajas (5,09% y 6,06% respectivamente), pese a haber recibido las mayores reformas presupuestarias (incrementos de USD 3,72 millones y USD 2,43 millones), lo que evidencia una desconexión entre la disponibilidad de recursos reformados y su ejecución efectiva.

4.7. La eficiencia de pago es alta: el 98,9% de lo devengado ya ha sido pagado, lo que descarta problemas de liquidez como causa de la baja ejecución; la causa debe buscarse en el ritmo de los procesos de contratación pública y en la maduración de los proyectos de inversión.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda a las diferentes direcciones, planificar sus tareas agrupando las similares, para reducir su número y consecuentemente facilitar su ejecución.

5.2. Solicitar a las direcciones de Planificación y Desarrollo, Desarrollo Social y Económico, Servicios Públicos y Obras Públicas un informe de causas y un plan de aceleración de procesos de contratación para los subprogramas críticos identificados.

5.3. Mantener el seguimiento trimestral de la ejecución física y financiera conforme a los lineamientos MEF-SNP, incorporando esta matriz como insumo directo para el informe de rendición de cuentas 2026.

5.4. Dar prioridad en el segundo semestre a la ejecución del grupo 75 – Obras Públicas, dado su peso relativo (57,3%) sobre el presupuesto total codificado.

6. SOLICITUD

Con el presente informe, la dirección de Planificación y Desarrollo da cumplimiento con la Disposición transitoria séptima de la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE GUALAQUIZA y solicita a su autoridad poner en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal como dispone dicho cuerpo legal.

Se concede la palabra a la Arq. Zaida Tenazaca, quien manifiesta: Un poco para aclarar la columna del cuadro, en la columna que indica suscrito contrato primer semestre, en realidad es los procesos publicados en el primer semestre, no los contratos, hay un error queríamos aclararlo para que se entienda que son las publicaciones que se hicieron en el primer semestre.

Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta: Solo para entender bien el cuadro; el primer semestre se entiende, para comprender dice, (34), es de todo el año, (29) primer semestre, necesitan contratación primer semestre (18), es decir entre los 6 meses porque ya se acabó junio, yo entiendo que dentro del POA, cada una de sus direcciones pusieron en este caso estos números; (29) entre enero a junio, han hecho la contratación 18, suscrito contratos (4).

Se concede la palabra a la Arq. Zaida Tenazaca, quien manifiesta: Eso les aclaraba, no están contratados pero están publicados. Ahí un dato adicional, el cuadro que ustedes ven ahí y la información del informe está en relación a la información que nosotros obtuvimos de los sistemas informáticos y de lo que nos proporciona la dirección financiera a través de las cédulas presupuestarias, es la información de los sistemas, cabe aclarar eso, porque la información obtenida desde las direcciones recién se está tabulando ahora, porque como les decíamos, se les dio un plazo al 13 de julio, que por a o b, situaciones fiestas y demás situaciones que son de cada dirección, no lo pudieron hacer.

El informe, según la ordenanza dice que teníamos que entregarlo al 15 de julio, en relación POA – PAC, por eso es que ustedes ven esa relación no la normal, digamos entre comillas que suele generarse que es de relación presupuesto POA, que también lo hemos puesto, pero aquí ustedes dentro de la ordenanza especificaron que el informe debía ser trimestral, relación POA – PAC, entonces de ahí viene el cuadro y los resultados que ustedes ven. Cómo les vuelvo a reiterar, la información que está ahí es prácticamente referencial porque está obtenida de lo que Raúl ha hecho toda la vinculación, la trazabilidad entre lo que es el POA y lo que es el PAC y luego hacemos una relación con el tema de los resultados financieros. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Como se manejan ahí, ¿hay algún sistema?. **Se concede la palabra a la Arq. Zaida Tenazaca, quien manifiesta:** La metodología que aplicamos es entregarles una matriz de seguimiento para que llenen efectivamente cada uno de los proyectos y contratos, sea de obras sea de bienes, sea de servicio, sea de consultorías y nos indiquen cuál es el avance real de la ejecución, por qué ustedes saben que en el sistema de portal de compras públicas no siempre estamos al 100% ni al día subiendo la información.

Entonces, la información del portal no necesariamente es la verídica que nosotros tendríamos, la que sí es verídica, con la que podemos hablar con mayor certeza, es la información que nos pueda otorgar directamente las direcciones, porque tampoco contamos con un sistema de gestión documental que nos permita o que permita a las direcciones de administraciones y demás, subir y donde podamos tener ahí la información y no tengamos que recurrir a ello.

Ahora, en vista de que no tenemos todavía ese sistema, tenemos que recurrir a las direcciones y esperamos de ellos que nos den a corte, en este caso fue a corte del 30 de junio, nos entreguen la información real de los avances, porque una cosa es lo que nosotros avanzamos físicamente, porque la obra puede estar terminada, pero no necesariamente pagada. Entonces hay una diferencia, por eso, incluso nosotros en los reportes a la secretaría de planificación, reportamos el

avance físico y el avance presupuestario, que no necesariamente van de la mano, porque pueden haber desajustes en la parte administrativa o en la parte financiera que no permitan el tema de los pagos, pero si han avanzado en el tema de obra, entonces, lo que ustedes ven en el cuadro ahí es el resumen de la relación POA – PAC, ¿Qué quiere decir? por ejemplo, en caso de departamento de comunicación y cooperación, teníamos un total anual de tareas, así lo llamamos, el desglose más pequeño del POA que es lo que se ejecuta, tenemos 34 tareas que ha sido planificadas para el año 2026, de los cuales 29 estaban previstas, es decir cada una de las unidades decidieron que en el primer trimestre iban a ejecutar 29, de enero a junio, luego, sacando ya lo que concierne a contratación pública, de las 34, son 18, que debía contratarse en el primer semestre de enero de junio, ¿Cuántas se publicaron de esas 18?, 4, cuánto era el monto codificado esperado para el primer semestre \$ 54.700,00. Cuánto se publicó, es el motor deferencial, no es del monto contratado porque ustedes saben que de acuerdo al tipo de contratación puede variar del monto inicial o del monto referencial, al monto ya contratado, ¿Cuánto tenemos como referencial \$11.669,00, qué es lo que alcanzaron a publicar durante el primer semestre, ese ejercicio que ustedes ven es para cada una de las unidades que vemos allí o las direcciones.

¿Qué hay críticos? Sí, hay bastantes críticos, como decía el informe, de las 417 tareas planificadas para el primer semestre, solo se han logrado publicar 134 y como digo el portal no es que está al 100%, por eso es que usted no ven cuantos realmente contratamos, porque esa información obviamente las tiene los administradores de contrato y no siempre la están subiendo al día, entonces, como le decía, la información es referencial, nosotros tenemos un avance de lo que nos han venido entregando las direcciones hasta el 14 de agosto, aún tenemos que ajustar con algunas direcciones, pero el asunto es que para nosotros poderles entregar a ustedes a ciencia cierta los valores o los datos reales, deberíamos tener el 100% de la información. Quisiéramos hacer la aclaración no con el ánimo de generar a lo mejor algún malestar sino para que ustedes sepan los datos reales de la ejecución, no vayamos a confundir con el tema del informe de la regla fiscal, porque el análisis de la regla fiscal está previsto entre un periodo de junio a noviembre, que ese sería de ser otro análisis, este es el análisis ejecución general, POA – PAC del primer semestre.

Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:

Entonces, faltaría un espacio donde diga las actividades que se han cumplido, que no necesitan contratación, faltaría otro donde diga cuáles son otros los procesos que las direcciones ya han entregado a compras públicas, pero que no se suben, o sea entonces es lo que vamos a aprobar, imagínese aprobar un informe de 417 procesos que necesitan contratación y solo se ha logrado publicar 134. **Se concede la palabra a la Arq. Zaida Tenazaca, quien manifiesta:** La transitoria séptima de la ordenanza indica que el informe que ustedes exigen es la relación POA – PAC, por eso es que nosotros de manera general únicamente decimos hay más actividades que se tienen que hacer, que están en relación a pago de nóminas, están en relación a situaciones que no necesitan viáticos, muchas cosas más, pero eso no necesita PAC, por eso es que ustedes no ven esa información ahí, si no está en relación a lo que determina o lo que se ha ido ejecutando en el PAC, dentro de planificación hemos emitido 285 certificaciones POA, de las 285 certificaciones tendremos 134, que se han publicado, entendemos que se han utilizado de todas las certificaciones. En ese sentido usted nos decía, no hay cierta información, no está porque no es la que usted ha solicitado. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel**

Saetama, quien manifiesta: A lo mejor no necesitamos poner ahí para cumplir con la ordenanza, pero este valor a mí me indica un valor que a lo mejor es real conforme la plataforma, pero no es real conforme la base que tienen las direcciones. **Se concede la palabra a la Arq. Zaida Tenazaca, quien manifiesta:** Exacto, no sé si me permiten ver otro cuadro para que vayamos haciendo una comparación de lo que tenemos en sistemas y de lo que tenemos ya con un reporte de las direcciones, qué se acerca un poco más a la realidad. Por ejemplo de servicios públicos tenemos la información.

Esto hemos venido construyendo en estos 2 meses, porque el municipio si bien hacia lo que es planificación, pero no profundizaba en la planificación, entonces no hemos tenido durante este tiempo una línea base para hacer seguimiento y evaluación de la planificación, eso es lo que estamos construyendo prácticamente a partir de la evolución que hemos ido teniendo en el POA, de la vinculación que hemos ido haciendo POA - presupuesto que manda la normativa, pero que lamentablemente por las metodologías que hemos ido siguiendo y no lo digo solo en los últimos años, ha sido siempre así, eso es lo que hemos ido corrigiendo durante todo este tiempo y esperamos que hasta que finalice la administración, pues tengamos ya un espacio de seguimiento y evaluación fortalecido de manera que podamos nosotros mismos tener información mucho más concisa mucho más real de las ejecuciones para que la autoridad tome decisiones.

Si podemos observar en el ejemplo nada más de Desarrollo Social, ustedes pueden ver con la información otorgada de las direcciones, ustedes pueden ver que en el caso del monto contractual tenemos aquí toda la información 2026, no estamos hablando de arrastre, y aquí nos dice que el monto contractual real que se ha hecho en el primer semestre es de \$713.527,072, es lo que nos han reportado, ustedes ven que aquí incluso tenemos todavía casilleros vacíos, es decir en toda la información que necesitábamos en algunos casos todavía no tenemos al 100% la información, ahora si comparamos este monto de los \$713.527,072, con el informe, vamos a ver, servicios públicos dice que, como monto referencial comprometido en este caso tiene \$336.900.00 eso es lo que está en el sistema, en el portal, es decir, las realidad es que lo que están ejecutando es casi el doble de lo que estamos publicando, entonces ahí la importancia de ir actualizando los sistemas de información porque obviamente, quien quiere revisar la información va al portal de compras públicas y si se topa que son 337 nos van a decir apenas han hecho eso, cuando la realidad es que es el doble de la ejecución, si bien no es óptima, pero tampoco es tan baja como esta. Ahora si vamos a ver en cuadros real, el monto real ya contratado o ejecutado, es lo que realmente hemos pagado tenemos un valor de \$86.390,054 y si nos vamos al tema del informe en servicios públicos decimos que apenas hemos pagado \$49.715.00 la reflexión a la que no llegamos con esto es que tener al día la información es importante, reportar la información también es importante, automatizar un poco más la información también es importante para evitar que las direcciones tengan que generar un tiempo extra para poder hacer todo esta serie de reportes y nosotros poder indicarles a ustedes los informes.

Tenemos también las conclusiones a las que hemos llegado: Del análisis al POA del año 2026 se puede identificar que, la Dirección de Desarrollo Social y Económico contiene la mayor cantidad de tareas planificadas en el primer semestre, las cuales representan el 34% de la planificación total y de las cuales esta dirección ha ejecutado el 10% de las tareas planificadas. Del análisis al POA del año 2026 se puede identificar que, la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Públicos contiene la segunda y tercera cantidad de tareas planificadas en el primer semestre, las cuales representan el 36% de la planificación total y de las cuales estas direcciones han ejecutado el 10% de las tareas planificadas. Del análisis al POA del año 2026 se puede identificar que, la planificación del POA contiene 417 tareas que requieren de contratación pública, lo que indica que esta cantidad de tareas requiere de un gran esfuerzo para su consecución. La ejecución financiera acumulada del GAD al primer semestre de 2026 es de 20.87%, cifra que, si bien es inferior al 50% teórico correspondiente al período transcurrido, es consistente con el patrón histórico de ejecución de inversión pública municipal, concentrada en el segundo semestre. El gasto corriente (grupos 51-58) muestra una ejecución razonable (38.58%), mientras que el gasto de inversión (grupos 71-78), que representa el 88.4% del presupuesto total codificado, registra apenas 18.83% de ejecución, siendo el principal factor de riesgo para el cumplimiento del POA 2026. El programa de Dirección de Planificación y Desarrollo y el de Desarrollo Económico presentan las ejecuciones más bajas (5.09% y 6.06% respectivamente), pese a haber recibido las mayores reformas presupuestarias (incrementos de USD 3.72 millones y USD 2.43 millones), lo que evidencia una desconexión entre la disponibilidad de recursos

reformados y su ejecución efectiva. La eficiencia de pago es alta: el 98.9% de lo devengado ya ha sido pagado, lo que descarta problemas de liquidez como causa de la baja ejecución; la causa debe buscarse en el ritmo de los procesos de contratación pública y en la maduración de los proyectos de inversión.

Dado el ingreso de los 7 millones que proveyeron para lo que es el mercado central, lo que es el parque línea y también obras públicas con el tema de la Gonzalo Pésantez, entonces por más buena ejecución que hubiéramos tenido en la planificación normal, el hecho de que incrementen en ese volumen, en el caso de planificación al doble del presupuesto pues involucra también que debería haber una forma más acelerado de contratación.

Realmente, si nos vamos a la realidad es muy difícil ejecutar en un año ese volumen y la por la dimensión de las obras, entonces si nos vamos a la realidad esas obras ahorita están recién yendo a contratarse, hasta que lleguen a su consecución en la contratación, estaremos hablando de que a lo mejor empecemos a planillar en enero del 2027. Esa es una realidad que tenemos que asumirla y las estrategias deben ir en función a lo mejor de no esperar el resultado de esa ejecución sino a lo mejor de poner el esfuerzo en obras que sí tengan viabilidad, que sí podamos ejecutarla dentro de los tiempos del 2026 para mejorar el resultado y que allí deberíamos concentrar el esfuerzo.

El municipio goza de una liquidez y de que no tiene contratiempos para los temas de los pagos, sino nuestros cuellos de botella básicamente si ustedes pueden analizar el informe, se concentra en lo que es contratación pública y en lo que es la madurez de los proyectos, es decir, la elaboración de los proyectos, porque nos tocamos con demasiadas dificultades y trámites burocráticos para poder consolidar las viabilidades técnicas económicas y financieras.

Hemos hecho unas recomendaciones. Aquí hemos recomendado que las direcciones planifiquen sus tareas agrupando en similares para reducir el número y consecuentemente facilitar la ejecución, hemos hecho solicitar a las direcciones de planificación y desarrollo, desarrollo económico, servicios públicos y obras públicas que, generen informe de causas y un plan de aceleración de los procesos de contratación es decir, identificar aquellas obras que realmente son viables de ejecución dentro de los plazos que tenemos para cumplir las metas.

Mantener el seguimiento trimestral de la ejecución física y yo aquí hasta me atrevería decir al menos hasta el cumplimiento de aquí en 6 meses por la situación crítica que tenemos, hagamos un seguimiento mensual, de que está pasando y pero para eso es que necesitamos la información de las direcciones para saber cuáles son esos puntos críticos en cada una de esas direcciones y donde mayor presión tenemos que generar. Dar prioridad en el segundo semestre de la ejecución del grupo 75, que son obras públicas dado su peso relativo en el 57,3%, sobre el presupuesto total modifica, hasta allí es el informe, es un informe referencial no podemos hablar de la totalidad porque no está toda la información. Entonces como les digo nosotros podemos practicar algunas estrategias de corto o de plazo inmediato, podemos practicar de mediano plazo que son necesarias hablamos de una reforma estructural para que las direcciones puedan mejorar y en funcionamiento o el tema de reformar las ordenanzas de participación ciudadana porque hemos visto que la metodología que estamos aplicando con la con participación ciudadana definitivamente no está funcionando, por qué las obras que allí se priorizan definitivamente tienen demasiados conflictos y eso pasa porque nosotros no tenemos una prefactibilidad de los proyectos que vamos a recibir para el tema de participación ciudadana, entonces nos toca a lo mejor analizar un cambio de metodología porque nosotros hemos visto que la ejecución de los presupuestos participativos también es bastante crítica y así podríamos ir generando algunas estrategias o algunas sugerencias para mejorar los resultados y cumplir las metas. Hasta mi exposición. **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León, quien manifiesta:** Tengo una inquietud según la explicación que ya lo hizo la arquitecta, gracias por información, pero también hay una preocupación se ve que realmente no se está avanzando, casi nada con los presupuestos, de acuerdo al POA, porque se ve

bastante bajo lo del avance y no sé si es que vayamos a avanzar en el año, yo creo que en el año tal avancemos un 50% de acuerdo a lo que se va viendo, no sé nos vamos a quedar ahí estancados con las obras, yo no sé entonces de qué depende, pero yo si quisiera que eso se trate de apresurar un poco y hacer las cosas para que el presupuesto que existe avance, los proyectos que se tienen con la programación del plan anual y también de PAC, eso más bien como una inquietud que tenía y quería una sugerencia de que se vea como hacer, buscar la manera más factible para poder contratar y avanzar con el presupuesto y los proyectos que se tiene. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:** Si ustedes ven en el tema de obra, yo siempre estoy pendiente y somos uno de los municipios que más obras en el portal de compras públicas sacamos, el problema es en el tema administrativo y en el tema burocrático que se genera, inclusive con los mismos contratistas. Por ejemplo ahora estamos en problemas que no planillan lo de las vías, ya se está acabando la obra y no planillan, recién van con la planilla número 5, si ustedes van a los alcantarillados, ya se están acabando, una obra de casi 3 millones de dólares, creo que sumado todo y, todavía tenemos las planillas pendientes, si ustedes ven el portal de compras públicas, la obra está ahí, está publicado. Ahora estamos con 2 procesos grandes, como son los parques lineales, el mercado, ahora fin de mes nos comunican de la decisión final de la Gonzalo Pesantez, son obras que si se están ejecutando, por ejemplo, ahora tenemos otro problema, creo que cambió las normativas, por ejemplo, yo ayer subí donde los técnicos que califican las ofertas, por ejemplo yo pregunté porque no adjudican el barrio San José, dicen Alcalde, no podemos porque tenemos que ver que no se repitan el mismo adjudicado tenemos que calificar primero la una oferta y esperar todas las direcciones para que no se repita y si se adjudican 2 veces el mismo contratista hay que dar de baja el proceso y esas cosas también no es que entiende el sistema. No es de fácil compañeros, entiendo su malestar, a mí quien más me interese que se vea la obra, estoy en mis últimos 10 meses de gestión y quiero que se vea la obra. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Alentarles compañeros porque somos un equipo de trabajo, creo que tanto directores, como concejales hay que arrimarnos, para empujar el barco, en qué sentido, el de cumplir nuestros objetivos, Alcalde usted tiene un plan de trabajo, nos queda ya creo menos de 9 meses para salir y yo creo que tenemos que hacer algunos ajustes, yo no busco culpables busco soluciones, si hay que contactar más personal, contratemos personal, pero avancemos, sé que no es esto del 70/30, pero los antecedentes no están llevando a que no se va a cumplir el 70/30, yo soy sincero, yo no veo que también los directores no están asientos, están trabajando, pero creo que está bien varias obras pequeñas, procesos que cogen tiempo también, al final, si es que toca a las áreas contratar unos 2 técnicos, que contraten, no quedemos mal, porque al final Alcalde lo que nos van a bajar es el presupuesto para el próximo año, entonces yo mejor prefiero contratar hasta dos técnicos, para solventar y aguantar esa presión, estamos buscando soluciones, yo ya no busco culpables, ya me queda poco tiempo, espero que hagamos una reforma al orgánico funcional, y pongamos ahí 2 técnicos más. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:** No son los técnicos, yo les tengo repartidas las obras por los cuatrimestres, ellos están cumpliendo, el problema es el tema administrativo, el tema burocrático, un proceso para lanzar a compras públicas siquiera unos 2-3 meses, ¿Cómo hago yo para presionar más en compras públicas, está 4 técnicos y pasan a full con, ínfimas, licitación, consultorías. Hay otro problema, por ejemplo en servicios públicos, hay temas de participativo y yo el ayer tuve una reunión, con los ingenieros, y vamos a ir de depurando todas esas obras que ya no hay como ejecutar, hay un presupuesto de Shiram Entza, donde faltan las actas de usufructo y no hay como ejecutar. **Hace uso de la palabra la señora concejala ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** Así mismo las sugerencias de la Arq, hay algunas sugerencias que está poniendo en el informe, recomendaciones que valdría que se consideren porque son unas recomendaciones que se están dando, priorice obras que se van a poder ejecutar, se van a poder lanzar y contratar y sean efectivas, porque si seguimos en que sacamos de un lado, quedamos mal con ciertas comunidades, ciertos barrios, y lamentablemente ponemos ese dinero en otra obra, que tampoco va a salir, de que estamos

hablando, yo creo señor Alcalde, si valdría que usted como Alcalde se empodere, no sé se tenga comunicación con otros GADs, o con municipios y se vea la efectividad que rendimiento está haciendo compras públicas y como dicen 2-3 meses, es lo mismo que se demora en los lados para sacar un proceso, o es por ley que se demora ese proceso. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:** Yo solo les invito que visiten el portal de compras publicas de la provincia de Morona Santiago, revisen desde Morona a Gualaquiza, que municipio saca más obras en procesos, porque de montos pueda que en un proceso vayan a Morona tiene más capacidad de endeudamiento, pero en procesos es Gualaquiza. Aquí arquitecta que nos recomienda. **Se concede la palabra a la Arq. Zaida Tenazaca, quien manifiesta:** Lo que decía, nosotros tenemos identificado dos cuellos de botella, básicamente, que tienen relación con el tema democrático, compras públicas y la maduración de proyectos que es la generación o la elaboración de los estudios. La elaboración de los estudios, de lo que hemos podido palpar, porque, dentro de las responsabilidades nuestras está el tema de la evaluación. Entonces, ¿Qué es lo que vamos viendo en algunos casos?, que los técnicos también ocupan su tiempo, no solo en la generación de estudios, sino también en resolver los problemas legales de las obras. Eso, por ejemplo, yo bien podría decir si reorganizamos al personal y determinamos cuál es la responsabilidad realmente de los técnicos en hacer ese trabajo o eso le corresponde hacer a otra área, para que ese tiempo que ellos ocupan en resolver esos temas, estén ocupándose en una dirección, en un espacio donde realmente tengan una secretaria que haga ese trabajo y no necesariamente es a lo mejor contratando más personal si no es mejorando el tema de las responsabilidades que asignamos a los técnicos. En el caso de compras públicas, lo que decíamos como sugerencia, porque no vemos todos esos procesos que tienen objetos similares, hablemos, canchas, saquemos ya no 3,4, o 5 procesos sino no hacemos un solo proceso de varias canchas. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:** Ese es otro problema que tenemos, nos dice que es unificación de procesos y eso ya es corrupción, por ejemplo, nosotros teníamos ínfimas para hacer tramos de veredas, tenía como 5 procesos, compras públicas me dijo, no, Alcalde, porque eso te puedes llevar a la cárcel por una ínfima, porque estás subdividiendo contratos y ahora me hizo unificar esos procesos y vamos a sacar un solo proceso para veredas y nos quedamos sin ínfima, yo por mi hubiera sacado un solo proceso de todos los parques pero me dijeron que no, porque es subdivisión de contratos. **Se concede la palabra a la Arq. Zaida Tenazaca, quien manifiesta:** Uno de las mayores dificultades que tenemos es justamente la desagregación del presupuesto porque generan demasiadas tareas que involucra demasiado trámite burocrático, entonces ahí la estrategia sería buscar sin caer en lo que usted manifiesta a lo mejor un incumplimiento legal de reducir ese número, a lo mejor ver las viabilidades y decir realmente donde voy a inyectar dinero en esas obras que sí son viables y aquellas que no son viables definitivamente las tengo que resagar, para poder ir mejorando el devengado. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** La opción mía es buscar una solución, al contrario reconozco el trabajo, estoy buscando una solución, estamos viendo que no hay la persona que se encargue de hacer los procesos de lo que legalizar los terrenos, entonces contratemos un abogado que se encargue de eso para salir, vuelvo a repetir, la sanción es más fuerte lo que no está ahorrando en pagar 2 técnicos, por qué si no cumplimos el 70/30, vamos perder menos plata que contratado dos técnicos, eso es solo mi análisis, eso de reorganización, no funciona. **Se concede la palabra a la Eco. Ana Contreras, Directora Financiera, quien manifiesta:** Todos estamos apuntando a que la administración salga con resultados óptimos. Yo desde mi perspectiva presupuestaria, y el manejo económico, yo veo que los siguientes meses los compañeros especialmente de la dirección de obras públicas, planificación, se van a ver con mayor intensidad el manejo de las obras grandes, que de aquí máximo en un par de meses estamos con la adjudicación y es mayor disponibilidad de tiempo de ellos, ahí tomo las palabras del Dr. Peter, dice, inyectar en este caso, personal técnico en las diferentes áreas y yo aquí ya tengo un ejemplo, del arquitecto Raúl se hizo el financiamiento con los propios recursos que no se han utilizado en cierta áreas, y yo veo ahora los resultados del

seguimiento que demuestra que todavía estamos para poder avanzar en una mejora, específicamente, por ejemplo, en el área de servicios públicos, hay recursos que tenemos que reportar a la CTEA y, en el área de obras públicas igual y si es que nos ocupamos ya en los procesos grandes de obras que nos va a consumir a pesar que tenemos fiscalizaciones externas de aquello, internamente, en el apoyo de un equipo que sean ingenieros civiles, junior, seniors que no va más allá de un costo, de pronto máximo unos tres meses, podría ser ya la estrategia porque yo desde el punto de vista financiero, yo paso suplicando que pasen las planillas, los cuales estamos en atrasos de 2 a 3 meses, si bien la arquitecta explica y hemos cumplido el 98%, si porque lo que pasa pagamos, pero de lo que nosotros estamos programando, estamos ejecutando cuántos se está llegando a aplicar contablemente ya no llega y ese es otro cuello de botella muy diferenciado en el caso de contratación pública, ósea aquí hay dos temas, lo que está planificado, como cumplimos y también lo que ya está contratado también hay que cumplir de manera óptima.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta: Por ejemplo, a mí me queda duda con esto del 70/30, por ejemplo, nosotros estamos con los procesos grandes, apenas vamos a dejar iniciando las obras o sea, por ejemplo, en este año, a lo mucho dado los anticipos, y que usted sabe los primeros meses de la construcción hasta derrocar el mercado, problemas de desalojo, vamos a tener que ser sinceros, a pesar de que ya están socializados, nosotros a lo mucho en este año vamos a dejar entregado el anticipo, iniciado los trabajos y por ahí devengado la primera planilla, y como devengamos ante el estado de que estamos con estas obras gigantes y que no hemos podido devengar mucho. **Se concede la palabra al Arq. Felipe Vázquez, quien manifiesta:** Una de las conclusiones es priorizar las obras del monto más alto, fuera de las gigantes, lo que yo digo, es escoger por cada departamento las obras con montos alto y en eso concentrarnos. **Se concede la palabra a la Eco. Ana Contreras, Directora Financiera, quien manifiesta:** Nosotros, comenzamos diciendo que el presupuesto de 2026 sin saber lo que nos iba a venir la regla fiscal, nosotros llegamos al 68% con el presupuesto inicial, aprobado al 2026, qué pasó con los 7 millones de dólares que ponemos en la segunda reforma, nos lleva un porcentaje de 70,60%, esta regla fiscal tiene un ciclo que dice que va desde el presupuesto inicial hasta el presupuesto pagado, nosotros, tenemos cumplidos dos ciclos, el presupuesto inicial y presupuesto reformado, que lleva a un presupuesto codificado hasta ahí tenemos cumplido la fase, viene la fase que es del devengado, que tenemos que cumplir, estamos hablando de las 3 obras e incluso lo que usted tiene aprobado el puente, eso también se nos viene, entonces estas obras grandes no cuentan y no me permiten ni me desgasta el cumplimiento de la regla fiscal, porque yo en el presupuesto inicial del 2026 tengo un 68% que está ahí, estas dos obras grandes me permitieron subir unos dos puntos más, a lo que quiero llegar, qué va a pasar al 31 de diciembre de 2026, vamos a cerrar el presupuesto y todo lo que se cerró y hablando del codificado, estamos hablando de un 70% del presupuesto porque se incluye absolutamente todo en función de un presupuesto que se convierte en un presupuesto inicial en el 2027, prorrogado desde luego, y no va como otras instituciones que no están cumpliendo el 65% y tiene entrar en la locura desesperación en enero de 2027 en hacer una reforma para cubrir el 68%, por ese lado, las obras grandes nos van a permitir estar con tranquilidad desde el periodo del presupuestos inicial y presupuesto codificado, el asunto de nuestro cuello de botella es el cumplimiento del presupuesto devengado, y en las obras grandes no vamos a llegar, ni siquiera el anticipo suma al devengado, a lo mejor estará pagado una planilla de unos cien mil. Qué está pasando acá?, el asunto es que nosotros tenemos entregado unas certificaciones, ya están en ejecución 8 millones de dólares y de los 8 millones de dólares nosotros tenemos devengado a lo mucho 3 millones y esos cinco millones nosotros tenemos que devengar en el periodo que estamos de junio a noviembre del 2026 y esto es para el cumplimiento de la regla fiscal, que es una relación devengado con devengado, es decir es una relación directa y solamente hablando de junio a julio yo estoy solamente llegando al 48% y también tengo que llegar al 65%, Entonces en estas obras que están ya ejecutadas, yo entiendo que necesitas soporte de los compañeros que están administrando para que esos resagos o atraso que están de 3 o 4 meses a través de pagos de las planillas, seguir sacando el pago de las

planillas y cumpliendo con el devengado es la otra estrategia que tenemos que cumplir. Yo solamente con el presupuesto, que está en la ejecución, está contratado, puedo cumplir con la regla fiscal del devengado solamente con las obras grandes de las vías y con las obras del alcantarillado si se cerraran y nos igualáramos en las planillas ya cumplimos con el devengado. Ahora nos toca reorganizarnos, si es que se necesita de equipos técnicos e incorporar, pero aquí hay que ir diferenciando eso temas en las inquietudes que están teniendo ustedes y si me preguntan qué va a pasar en el 2026, sencillo estamos cumpliendo el 70% cuando en el 2026 nos pide el 68%, eso está ahí, nos lo vamos a quitar, ahora es cumplir el tema devengado. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** En este momento que estamos en esta conversación, estamos buscando soluciones de todo queremos hacer, si hay algún departamento que tal vez en su área esta copado con trabajo, revisemos y contratemos 2 técnicos, vuelvo a la reflexión, si supuestamente nos estamos ahorrando 2 técnicos el próxima año que venga nos van a bajar el presupuesto al municipio, tranquilamente esa plata podía servir para sostener esos pagos y la otra cosa nada más con eso término, si usted quiere resultados diferentes, haga cosas diferentes, es decir si yo no puedo cumplir la meta, y veo que los resultados son los mismos, tengo que hacer cosas diferentes para tener resultados diferentes, esa reflexión nada más hago. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:** Vuelvo a hacer hincapié en lo que ya dijeron los compañeros, creo que es importante analizar este tipo de situaciones, yo me quedé bastante triste como como concejal viendo el informe, porque en realidad del informe nos muestra resultados bastante negativos, sé que no es así porque, hay cosas, a veces, los documentos no muestran, sin embargo, siempre respetuoso del profesionalismo de todos los técnicos y unirme a animar y señor Alcalde, pedir que los esfuerzos sean en completar esto, yo como ciudadanos ni siquiera como concejal, ni como un tema político, no voy a perdonar en el caso de que, alguna cosa vaya en perjuicio de Gualaquiza, se que usted también quiere eso, por lo tanto, hay que hacer cosa para que eso no ocurra y finalmente yo estaba bastante con bastante alegría escuchar que todavía se viene intenciones de seguir gestionando recursos, para seguir haciendo obras pero yo veo que al final eso va a terminar perjudicando, porque no podemos ejecutar y si es tan difícil, tenemos que centrarnos precisamente en completar lo que ya tenemos y salir por la puerta grande, sin que después nos estén apuntando y si no se trata de errores nuestros administrativos o decisiones políticas, vayamos terminando perjudicado a las ciudad. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:** Informarles que todo lo que se anunció en la sesión solemne, como usted ven el mercado está en proceso de contratación, los parques también está en proceso de contratación, recién nos dan la noticia que la Gonzalo Pesantez ya nos dan la decisión final este fin de mes, el tema del teatro también quiero decirles que ya está casi avanzado, solo estamos actualizando la parte eléctrica, que es lo que nos ha tardado y ahí la decisión para aprobarnos este mismo año, la gruta también hay la voluntad ahí solamente nos falta legalizar los terrenos y está completamente habilitado, yo he hablado con la gerente y hay la voluntad de dejar financiando también la gruta, también se va a dejar ingresado los 3 proyectos de los estadios para los 3 sectores, como es para los héroes, colegio municipal y colegio, que el día de hoy, posiblemente ya me socialicen los técnicos el proyecto y obviamente están dentro de los cupos que tenemos de endeudamiento del banco de desarrollo y también hablamos del puente sobre el río Gualaquiza, hemos cumplido con todo con la CTEA y también existe el compromiso que la próxima sesión de consejo de la CTEA, se pueda aprobar este proyecto de financiación que son cerca de 700.000 mil dólares, que son ya un hecho y son obras que se van a dejar iniciando. Una vez culminadas las intervenciones, el concejo por mayoría absoluta ***RESUELVE: Dar por conocido el informe semestral de la ejecución del plan operativo anual (poa) correspondiente al año 2026. QUINTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA***

CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y TOPOGRÁFICO ACTUALIZADO DEL AREA URBANA CENTRAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CHIGÜINDA, INCLUYENDO PROCESAMIENTO, CARTOGRAFÍA DIGITAL Y MEMORIA TÉCNICA. ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA. Se procede a dar lectura al presente convenio, que en su parte pertinente manifiesta:

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO ACTUALIZADO DEL ÁREA URBANA CENTRAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CHIGÜINDA, INCLUYENDO PROCESAMIENTO, CARTOGRAFÍA DIGITAL Y MEMORIA TÉCNICA, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN**, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA**, legalmente representado por el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Cantón Gualaquiza, conforme las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a quien en adelante se denominará **"GAD MUNICIPAL"**; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**, legalmente representado por el Sr. Nelson Alfredo Illescas Castro, en calidad de Presidente, conforme la documentación habilitante que se incorpora al expediente, a quien en adelante se denominará **"GAD PARROQUIAL"**.

Los comparecientes, por los derechos que representan, declaran tener capacidad legal suficiente para celebrar el presente instrumento y, libre y voluntariamente, acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – ANTECEDENTES

1.1. La Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley, y tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.2. La Constitución de la República reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre ellas las relacionadas con la planificación del desarrollo cantonal, la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial y el ejercicio del control sobre el uso y ocupación del suelo.

1.3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante **COOTAD**, establece las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados y regula los mecanismos de coordinación, cooperación y delegación de gestión entre los distintos niveles de gobierno.

1.4. El artículo 278 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados, regional, provincial, metropolitano o municipal podrán ejecutar obras y servicios de manera concurrente y gestionar sus competencias mediante los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, observando las disposiciones aplicables a la contratación pública.

1.5. El artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Para el efecto, la delegación **requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y será instrumentada mediante el respectivo convenio, en el cual se establecerán los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.**

1.6. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda, mediante Informe Nro. 00111-GADPRCH-P-2026, solicitó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaquiza la revisión del proyecto denominado:

"CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO ACTUALIZADO DEL ÁREA URBANA CENTRAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CHIGÜINDA, INCLUYENDO PROCESAMIENTO, CARTOGRAFÍA DIGITAL Y MEMORIA TÉCNICA".

1.7. Para el análisis de la propuesta, la Dirección de Planificación y Desarrollo del GAD Municipal de Gualaquiza emitió los Informes Nros. GADMG-DPD-2026-002 y GADMG-DPD-2026-012, mediante los cuales se analizó la propuesta y se emitió pronunciamiento técnico favorable para continuar con el trámite correspondiente.

1.8. De conformidad con la documentación técnica que forma parte del expediente, la consultoría tiene como finalidad obtener información planimétrica, topográfica, cartográfica y una memoria técnica actualizada del área urbana central de la parroquia rural de Chigüinda, constituyéndose sus productos en **insumos técnicos para el ejercicio de las competencias de las entidades públicas involucradas**, particularmente para la planificación territorial y gestión del suelo que corresponde al GAD Municipal.

La generación de dicha información **no implica por sí misma la aprobación, modificación, actualización o reforma de instrumentos de planificación territorial, catastros, límites territoriales, uso y ocupación del suelo, ni la emisión de actos administrativos municipales**, los cuales continuarán sujetos a los procedimientos y competencias establecidos en la Constitución y la ley.

1.9. El GAD Parroquial Rural de Chigüinda ha manifestado su voluntad de asumir integralmente el financiamiento y ejecutar el proceso de contratación de la consultoría, para lo cual cuenta con certificación presupuestaria correspondiente a la partida **73.06.01 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada"**, por el valor de USD 15.000,00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América).

1.10. Mediante Memorando No. GADMG-PS-2026-350-M, de fecha 30 de julio de 2026, la Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Gualaquiza emitió el correspondiente informe jurídico respecto de la procedencia de instrumentar la delegación de gestión para la contratación y ejecución de la consultoría.

1.11. En el referido informe jurídico se determinó que el objeto de la consultoría se encuentra relacionado con competencias atribuidas al GAD Municipal de Gualaquiza y que resulta jurídicamente procedente **delegar determinadas actividades de gestión al GAD Parroquial Rural de Chigüinda**, sin que dicha delegación implique transferencia, cesión o pérdida de la titularidad de las

competencias municipales.

1.12. El informe jurídico determinó, además, que la delegación deberá circunscribirse exclusivamente a las actividades necesarias para la contratación, administración, ejecución, recepción, pago y liquidación de la consultoría, que el GAD Parroquial Rural de Chigüinda asumirá íntegramente su financiamiento y que no existirá transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal.

1.13. De conformidad con el artículo 279 del COOTAD, la delegación de la gestión de competencias del GAD Municipal a otro nivel de gobierno requiere acto normativo del órgano legislativo correspondiente.

SEGUNDA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto **instrumentar la delegación de gestión** a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda, exclusivamente para la preparación, contratación, administración, ejecución, supervisión, recepción, pago y liquidación de la consultoría denominada:

"LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO ACTUALIZADO DEL ÁREA URBANA CENTRAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CHIGÜINDA, INCLUYENDO PROCESAMIENTO, CARTOGRAFÍA DIGITAL Y MEMORIA TÉCNICA".

La delegación comprende únicamente las actuaciones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la contratación y ejecución de la consultoría, dentro del alcance establecido en los términos de referencia y demás documentos técnicos que formen parte del procedimiento de contratación.

La presente delegación **no implica transferencia, cesión, renuncia ni pérdida de la titularidad de las competencias** que constitucional y legalmente corresponden al GAD Municipal.

TERCERA. - NATURALEZA Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN

La delegación establecida mediante el presente instrumento es **específica, limitada, temporal y determinada**, y se circunscribe exclusivamente a la gestión necesaria para la contratación, administración, ejecución, seguimiento, recepción, pago y liquidación de la consultoría objeto del presente Convenio.

El GAD Municipal conserva íntegramente la titularidad de las competencias relacionadas con la planificación territorial, ordenamiento territorial, gestión y control del uso y ocupación del suelo y demás competencias que constitucional y legalmente le correspondan.

En consecuencia, el GAD Parroquial no adquiere facultades para:

- a) Aprobar, reformar o modificar instrumentos de planificación territorial municipal;
- b) Regular o controlar el uso y ocupación del suelo;
- c) Aprobar o modificar catastros municipales;
- d) Emitir actos administrativos propios de la competencia municipal;
- e) Aprobar proyectos de urbanización, fraccionamiento o similares;
- f) Modificar límites urbanos o rurales;
- g) Aprobar modificaciones al ordenamiento territorial;
- h) Emitir autorizaciones, permisos, licencias o actos administrativos que correspondan al GAD Municipal; o,
- i) Ejercer cualquier otra potestad que no se encuentre **expresamente comprendida en la gestión delegada** mediante el acto normativo y el presente Convenio.

CUARTA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAMENTE DELEGADAS

En virtud de la delegación aprobada mediante el acto normativo señalado en la cláusula primera del presente Convenio, y exclusivamente dentro de los límites establecidos en dicho acto, el GAD PARROQUIAL queda facultado para ejecutar las siguientes actividades de gestión:

- a) Gestionar la preparación del procedimiento de contratación;
- b) Elaborar y tramitar los documentos preparatorios y precontractuales;
- c) Ejecutar el procedimiento de contratación de la consultoría conforme a la normativa vigente;
- d) Suscribir el contrato de consultoría;
- e) Designar al administrador del contrato y demás responsables que correspondan;
- f) Administrar el contrato de consultoría;
- g) Realizar el seguimiento de la ejecución contractual;
- h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y productos establecidos en los términos de referencia;
- i) Recibir los productos de la consultoría;
- j) Efectuar los pagos derivados de la contratación, con cargo exclusivo a su presupuesto institucional;
- k) Ejecutar las actuaciones administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento del contrato;
- l) Entregar al GAD Municipal los productos finales y la totalidad de la información generada; y,
- m) Ejecutar las demás actuaciones estrictamente necesarias y accesorias para cumplir el objeto de la delegación, siempre que se encuentren dentro del alcance autorizado por el Concejo Municipal y no impliquen el ejercicio de potestades municipales no delegadas.

QUINTA. - TITULARIDAD DE LA COMPETENCIA

El GAD Municipal conservará en todo momento la **titularidad de las competencias** relacionadas con el objeto del presente Convenio. La delegación establecida mediante este instrumento constituye exclusivamente una **delegación de gestión**, conforme al artículo 279 del COOTAD, y no constituye transferencia, cesión, renuncia, desconcentración ni modificación de la titularidad de las competencias municipales.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL GAD MUNICIPAL

- a) Mantener la titularidad de las competencias municipales relacionadas con el objeto del presente Convenio;
- b) Coordinar con el GAD PARROQUIAL las actuaciones necesarias para la adecuada ejecución de la consultoría;
- c) Proporcionar, cuando corresponda y se encuentre disponible, la información institucional necesaria para la elaboración de los productos;
- d) Designar un servidor responsable de la coordinación y seguimiento institucional del Convenio;
- e) Participar, cuando corresponda, en las reuniones de coordinación y seguimiento;
- f) Revisar técnicamente, dentro del ámbito de sus competencias, la información y productos que sean entregados por el GAD PARROQUIAL, **sin que dicha revisión implique aprobación contractual, recepción contractual ni asunción de la calidad de entidad contratante o administrador del contrato de consultoría**;
- g) Recibir la documentación y productos generados como resultado de la consultoría; y
- h) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio, siempre que correspondan al ámbito de sus competencias.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL GAD PARROQUIAL

Son obligaciones del GAD PARROQUIAL:

- a) Asumir íntegramente el financiamiento de la consultoría;
- b) Contar con los recursos presupuestarios necesarios para la contratación;

- c) Ejecutar el procedimiento de contratación de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable;
- d) Elaborar y tramitar los documentos preparatorios, precontractuales y contractuales correspondientes;
- e) Suscribir y administrar el contrato de consultoría;
- f) Designar al administrador del contrato y demás responsables que correspondan;
- g) Realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual;
- h) Verificar el cumplimiento de los productos establecidos en los términos de referencia;
- i) Realizar los pagos derivados del contrato con cargo exclusivo a su presupuesto institucional;
- j) Asumir las responsabilidades administrativas, contractuales y financieras derivadas de las actuaciones que ejecute dentro del ámbito de la gestión delegada;
- k) Coordinar con el GAD MUNICIPAL las actuaciones que requieran su participación;
- l) Entregar al GAD MUNICIPAL la totalidad de los productos, archivos digitales, bases de datos, información georreferenciada y demás documentación generada;
- m) Garantizar que en los documentos de contratación se establezca la obligación del consultor de entregar los productos en los formatos establecidos en los términos de referencia; y,
- n) Cumplir las demás obligaciones previstas en el presente Convenio y en la normativa aplicable.
- o) Incorporar en los términos de referencia y en el contrato de consultoría la obligación del consultor de entregar al GAD Parroquial y, para efectos de la presente delegación, al GAD Municipal, todos los productos, archivos editables, archivos digitales, bases de datos, información georreferenciada, cartografía y demás información técnica generada durante la ejecución de la consultoría, en los formatos establecidos en los términos de referencia.
- p) Garantizar que las actuaciones realizadas dentro de la gestión delegada se circunscriban estrictamente al objeto y alcance autorizados mediante el acto normativo del Concejo Municipal y el presente Convenio.

OCTAVA. - FINANCIAMIENTO

El GAD Parroquial Rural de Chigüinda asumirá integralmente el financiamiento de la contratación de la consultoría objeto del presente Convenio, hasta por un monto de **USD 15.000,00**, con cargo a su presupuesto institucional y a la certificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, **el presente Convenio no genera transferencia de recursos económicos del GAD Municipal al GAD Parroquial, ni genera obligación económica alguna para el GAD Municipal respecto del contrato de consultoría que sea celebrado por el GAD Parroquial.**

NOVENA. - CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El GAD Parroquial Rural de Chigüinda será responsable de ejecutar, en ejercicio de la gestión delegada, el procedimiento de contratación de la consultoría objeto del presente Convenio, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

En tal virtud, corresponderá al GAD Parroquial realizar las actuaciones propias de la entidad contratante, incluyendo la determinación de la necesidad, elaboración y aprobación de documentos, designación de responsables, ejecución del procedimiento, adjudicación, suscripción del contrato, administración contractual, autorización de pagos, recepción y liquidación.

El GAD Municipal no tendrá la calidad de entidad contratante ni asumirá las obligaciones, responsabilidades o consecuencias jurídicas derivadas de las actuaciones contractuales ejecutadas por el GAD Parroquial dentro de la gestión delegada.

La participación del GAD Municipal en actividades de coordinación o revisión técnica **no implicará asumir la calidad de entidad contratante, administrador del contrato ni responsable de la ejecución contractual.**

DÉCIMA. - PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Los productos de la consultoría serán aquellos determinados en los términos de referencia y demás documentos técnicos que formen parte del procedimiento de contratación.

Entre los productos previstos se contemplan, según corresponda:

- a) Levantamiento planimétrico actualizado;
- b) Levantamiento topográfico actualizado;
- c) Procesamiento de información;
- d) Cartografía digital;
- e) Memoria técnica;
- f) Archivos digitales;
- g) Información georreferenciada; y,
- h) Los demás productos establecidos en los términos de referencia.

Los productos deberán entregarse en los formatos técnicos establecidos en los términos de referencia, incluyendo, cuando corresponda, **archivos editables, archivos georreferenciados, bases de datos, cartografía digital, archivos fuente y demás información necesaria para garantizar su utilización institucional.**

DÉCIMA PRIMERA. - ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Una vez recibidos los productos de la consultoría por parte del GAD Parroquial, este deberá entregar al GAD Municipal **la totalidad de los productos finales y de la información digital generada**, dentro del plazo máximo de 10 días contados desde su recepción.

La información será utilizada por el GAD Municipal como insumo técnico para el ejercicio de sus competencias.

La entrega de los productos **no implicará aprobación automática** de los mismos por parte del GAD Municipal ni producirá por sí sola efectos jurídicos respecto de instrumentos de planificación, catastros, límites, uso y ocupación del suelo u otros actos administrativos.

Cualquier utilización de la información para la adopción de decisiones o actos administrativos deberá sujetarse al procedimiento técnico y jurídico correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes designarán un servidor responsable de la administración, coordinación y seguimiento del presente Convenio, quienes actuarán dentro del ámbito de las obligaciones y responsabilidades atribuidas a cada institución.

Por parte del GAD MUNICIPAL, se designa al **Analista de Avalúos y Catastros, o quien lo subrogue o se encuentre encargado de dicha Dirección**, como responsable de la coordinación y seguimiento institucional del presente Convenio, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con el GAD PARROQUIAL las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- b) Realizar el seguimiento institucional de la ejecución de la delegación de gestión;
- c) Participar, cuando corresponda, en reuniones de coordinación y seguimiento;
- d) Recibir y revisar, dentro del ámbito de las competencias del GAD MUNICIPAL, la información y los productos que sean entregados por el GAD PARROQUIAL;
- e) Informar a la autoridad competente del GAD MUNICIPAL sobre el avance y cumplimiento del presente Convenio;

- f) Coordinar con el GAD PARROQUIAL la entrega de los productos finales de la consultoría al GAD MUNICIPAL; y,
g) Las demás actividades de coordinación y seguimiento que sean necesarias para el cumplimiento del presente instrumento, siempre que no impliquen asumir funciones propias de la entidad contratante ni del administrador del contrato de consultoría.

Por parte del GAD PARROQUIAL, se designa al **Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda, o quien lo subroge o se encuentre encargado**, como responsable de la administración, coordinación y seguimiento del presente Convenio, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar internamente las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;
b) Coordinar y supervisar, a nivel institucional, las actuaciones relacionadas con la contratación y ejecución de la consultoría;
c) Mantener informado al GAD MUNICIPAL sobre el avance de la contratación y ejecución de la consultoría;
d) Coordinar la entrega al GAD MUNICIPAL de los productos finales, archivos digitales, información georreferenciada y demás documentación generada como resultado de la consultoría; y,
e) Las demás actividades de coordinación y seguimiento necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, dentro del ámbito de las obligaciones asumidas por el GAD PARROQUIAL.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD

Cada parte será responsable de las actuaciones que ejecute dentro del ámbito de sus competencias y obligaciones.

El GAD Parroquial será responsable de las actuaciones relacionadas con la preparación, ejecución y administración del procedimiento de contratación y del contrato de consultoría, incluyendo la recepción, pago y liquidación, de conformidad con la normativa aplicable.

El GAD Municipal será responsable únicamente de las actuaciones que ejecute directamente en ejercicio de sus competencias y de aquellas obligaciones expresamente asumidas mediante el presente Convenio.

La participación, coordinación, asistencia o revisión técnica que realice el GAD Municipal no generará responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones contractuales asumidas por el GAD Parroquial.

DÉCIMA CUARTA. - PROHIBICIÓN DE SUBDELEGACIÓN

El GAD PARROQUIAL no podrá delegar, ceder, transferir ni subdelegar a terceros, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ni a otra entidad pública, las facultades de gestión que le han sido conferidas mediante el correspondiente acto normativo del Concejo Municipal y el presente Convenio.

La contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la consultoría objeto del presente Convenio constituye **únicamente el mecanismo contractual para la ejecución material de la consultoría** y no implica, en modo alguno, una nueva delegación, cesión o transferencia de las facultades de gestión conferidas al GAD PARROQUIAL.

En consecuencia, el GAD PARROQUIAL mantendrá bajo su responsabilidad la preparación, tramitación, contratación, administración, supervisión, seguimiento, recepción, pago y liquidación del contrato de consultoría, de conformidad con la normativa aplicable y con los términos establecidos en el presente Convenio.

El GAD PARROQUIAL será responsable de que los actos y actuaciones realizados por el consultor contratado se circunscriban estrictamente al objeto y alcance del contrato de consultoría, sin que dicho contratista pueda ejercer potestades, competencias o facultades administrativas propias del GAD MUNICIPAL o del GAD PARROQUIAL.

DÉCIMA QUINTA. - PLAZO

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, dentro del cual deberá ejecutarse la gestión delegada y concluirse las actuaciones necesarias para la contratación, ejecución, recepción, pago y liquidación de la consultoría, salvo que se produzca su terminación anticipada conforme al presente instrumento.

La vigencia del presente Convenio no podrá entenderse como una ampliación de las facultades de gestión otorgadas ni podrá utilizarse para ejecutar actividades distintas a las expresamente autorizadas.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES

Las partes podrán modificar el presente Convenio mediante instrumento escrito, previa justificación técnica y jurídica y con la aprobación de las autoridades competentes.

Cuando la modificación implique ampliar, restringir o alterar el alcance de la gestión delegada, deberá contarse previamente con el correspondiente acto normativo del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 279 del COOTAD.

Las modificaciones que se limiten a aspectos operativos que no alteren el objeto, alcance, plazo sustancial, financiamiento o facultades expresamente delegadas podrán instrumentarse conforme al procedimiento establecido por las partes y la normativa aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN

El presente Convenio terminará por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto;
b) Vencimiento del plazo;
c) Mutuo acuerdo entre las partes;
d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento;
e) Imposibilidad jurídica o técnica debidamente justificada;
f) Reversión de la delegación mediante el correspondiente acto normativo del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 279 del COOTAD;
g) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y,
h) Las demás causas establecidas en la legislación ecuatoriana.

La terminación del Convenio no afectará las obligaciones contractuales legítimamente adquiridas con anterioridad, debiendo las partes adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los recursos públicos y la adecuada conclusión de las obligaciones pendientes.

DÉCIMA OCTAVA. - REVERSIÓN DE LA DELEGACIÓN

La delegación de gestión establecida mediante el presente Convenio podrá ser revertida **en cualquier tiempo** mediante el correspondiente acto normativo del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaquiza, de conformidad con el artículo 279 del COOTAD.

La reversión no afectará los derechos y obligaciones legítimamente adquiridos durante la vigencia de la delegación ni las responsabilidades derivadas de las actuaciones realizadas con anterioridad a su efectividad.

En caso de que a la fecha de reversión se encuentre vigente el contrato de consultoría, las partes coordinarán las acciones administrativas, jurídicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la protección de los recursos públicos, la continuidad o terminación ordenada del contrato y la entrega de los productos generados.

DÉCIMA NOVENA. - PROPIEDAD Y USO DE LOS PRODUCTOS

Los productos generados como resultado de la consultoría serán destinados al cumplimiento de fines públicos y deberán encontrarse disponibles para su utilización institucional por el GAD Municipal y el GAD Parroquial, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de consultoría.

El GAD Parroquial deberá garantizar que el contrato de consultoría contemple la entrega de los productos, archivos digitales, archivos

editables, bases de datos, información georreferenciada y demás documentación técnica necesaria para su utilización institucional. La utilización de los productos estará sujeta a las disposiciones legales aplicables en materia de propiedad intelectual, información pública, protección de datos y demás normativa pertinente.

VIGÉSIMA. - AUTONOMÍA DE LAS PARTES

El presente Convenio no genera relación laboral, societaria, comercial o de dependencia entre las partes, ni entre una de ellas y los servidores, funcionarios, trabajadores, consultores o contratistas de la otra.

Cada entidad conservará su autonomía política, administrativa y financiera, así como las competencias y atribuciones que le corresponden conforme al ordenamiento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán solucionar de manera directa y amistosa cualquier controversia que se produzca con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio.

Para tal efecto, las máximas autoridades institucionales o sus delegados mantendrán reuniones de coordinación y procurarán alcanzar acuerdos que permitan superar las diferencias.

De no ser posible alcanzar una solución directa, las partes se sujetarán a los mecanismos establecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

b) Informe Nro. 00111-GADPRCH-P-2026;

c) Informes Nros. GADMG-DPD-2026-002 y GADMG-DPD-2026-012;

d) Proyecto de la consultoría;

e) Términos de referencia;

f) Certificación presupuestaria del GAD Parroquial Rural de Chigüinda por USD 15.000,00;

g) Memorando No. GADMG-PS-2026-350-M, de fecha 30 de julio de 2026, que contiene el informe jurídico;

h) Documentos que acrediten la representación legal de las partes; y,

i) Los demás documentos técnicos, jurídicos y administrativos que sustenten la celebración del presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para efectos de las comunicaciones derivadas del presente Convenio, las partes señalan como domicilios institucionales los siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA

Dirección: Calle 24 de mayo 8-60 y Cuenca, ciudad de Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago.

Teléfono: 072780108

Correo electrónico: municipio@gadgualaquiza.gob.ec.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo.

Teléfono:

Correo electrónico: gadchiguinda@gmail.com

Las comunicaciones podrán realizarse por medios físicos o electrónicos institucionales que permitan dejar constancia de su recepción.

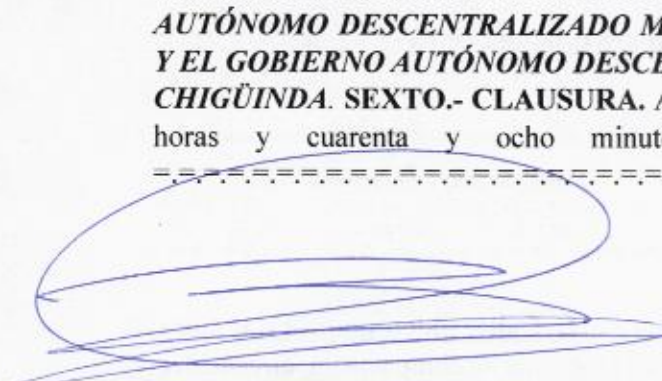
VIGÉSIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN

Las partes declaran que conocen y aceptan el contenido íntegro del presente Convenio y se obligan a cumplirlo de buena fe, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, **así como con el acto normativo del Concejo Municipal que autoriza la presente delegación de gestión, de conformidad con el artículo 279 del COOTAD.**

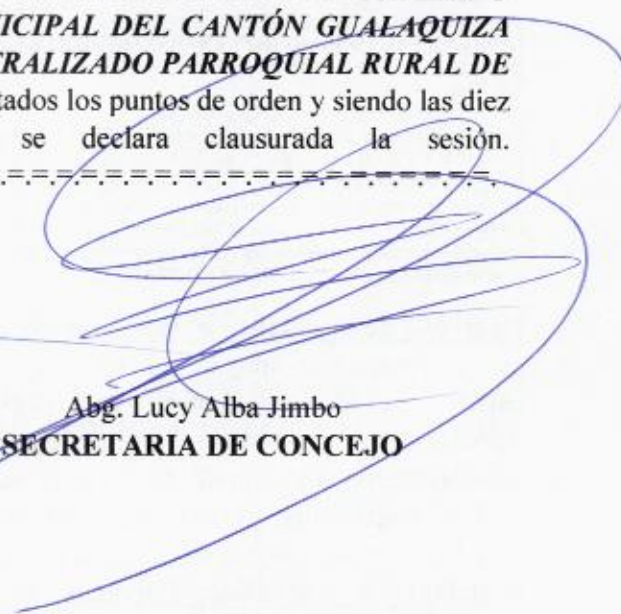
Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta: Creo que es importante apoyar este tipo de convenios porque la competencia directa del catastro es el Municipio y si en este caso el GAD parroquial quiere apoyar es importante firmar ese convenio, sin embargo quiero tener claro dos cosas, la primera; aquí está la administración del contrato que es el Director de Panificación, pero a veces el Director de Panificación dice que la persona que más está en tema del catastro es en este caso el Arq. Vidal, como queda esa cláusula, porque aquí esta propuesto el director. **Se concede la palabra al Abg. Diego Calvache, quien manifiesta:** Si ustedes están de acuerdo cambiamos de administrador quien es la persona que está afin. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** El segundo punto es solo para que quede claro, porque este no es un convenio de permiso de construcción, es un convenio de actualización catastral, sin embargo queda claro que el desarrollo de un cantón, de una parroquia, es la construcción porque genera trabajo, pero sin embargo no podemos equivocarnos en la parte de gestión de riesgo, que el hecho que levantes las paredes, no significa que autorizo permisos de construir más de dos pisos, no estoy con la mano en la norma, pero ahí se están construyendo mal algunas casas, más de lo que se sugiere una construcción a futuro, nosotros podemos dar paso, pero cuando haya algún tema como pasó el aluvión cerca de Riobamba, ahí después se van contra las autoridades quien autorizó el permiso de construcciones, cuando está todo bien no pasa nada, pero cuando pasa algo malo los responsables son las autoridades, en este caso considerar ese tema para la consultoría, hace mención que hay normas establecidas que hasta cierto pisos

se puede construir, esa inquietud la hago notar. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:** Esta solicitud ya está bastante tiempo y sería interesante autorizar se delegue estas competencias y pueda el GAD de Chiguinda realizar este proceso. **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León** quien apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: *Dr. Peter Calle, aprueba. Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta RESUELVE:** **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y TOPOGRÁFICO ACTUALIZADO DEL AREA URBANA CENTRAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CHIGÜINDA, INCLUYENDO PROCESAMIENTO, CARTOGRAFÍA DIGITAL Y MEMORIA TÉCNICA. ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA. SEXTO.- CLAUSURA.** Agotados los puntos de orden y siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos, se declara clausurada la sesión.

=====



Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE



Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DE CONCEJO